

OFICIO N° 123-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 4 de diciembre de 2020

Señora

Karim Jacqueline Pardo Ruiz

Directora Ejecutiva de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

Ministerio de Salud

Ciudad. -

Asunto: Situación del dengue en departamentos con alta población indígena.

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, manifestarle nuestra preocupación con relación al incremento de casos de dengue en nuestro país, principalmente en departamentos de la Amazonía peruana donde existe una significativa presencia de pueblos indígenas.

Al respecto, conforme se aprecia en el reporte situacional de dengue correspondiente a la semana 47-2020, publicado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud,¹ a este periodo se registraron un total de 46 711 casos de dengue a nivel nacional. El departamento de Loreto es el más afectado por el vector, cuyos casos superan cinco veces al mismo periodo reportado en el 2019, con un total de 9 508. Le sigue el departamento de Ucayali que registra 8 712 casos. En comparación con lo registrado en el mismo periodo del 2019 (109 casos) se ha incrementado 80 veces más. En tanto, Ica registra un total de 6 963 casos; San Martín, 4 495 casos; Junín, 2 994; Madre de Dios, 2 940 casos y Tumbes, 2 845 casos.

De acuerdo con esta data, advertimos que la situación epidemiológica en estas zonas es sumamente preocupante no solo porque viene afectando gravemente a la vida y salud de peruanos y peruanas, sino principalmente porque entre la población afectada en estas zonas, se encuentran personas pertenecientes a uno de los 55 pueblos indígenas existentes en nuestro país. Al respecto, este grupo de la población dada su particularidad afronta un conjunto de dificultades por la complejidad geográfica de las zonas donde viven no pueden acceder en tiempos ágiles a los sistemas de salud pública.

Frente a ello, es imprescindible se garanticen la implementación de acciones urgentes frente a esta situación —más aun considerando la alerta de una segunda ola de coronavirus en los próximos meses— por esta razón; nuestra institución en diversos pronunciamientos² y espacios de coordinación interinstitucional ha venido recomendado al Ministerio de Salud, a los gobiernos regionales y locales para que—de manera articulada y coordinada —fortalezcan e intensifiquen las acciones para la atención de la salud de las/los pacientes afectados, así como para acciones de prevención y control del dengue mediante la fumigación de las viviendas. Sin embargo, advertimos que estas acciones aún no serían suficientes, pues día a día los casos de contagio transmitidos por el vector *Aedes aegypti* siguen en incremento, inclusive ya ha ocasionado la lamentable muerte de más de 71 personas en el presente año.

Cabe señalar que, mediante Decreto Supremo N° 022-2017-SE³ se declaró de interés público la lucha contra el dengue. Asimismo, se encargó al Ministerio de Salud la elaboración de un plan nacional

¹ Disponible: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/sala/2020/SE47/dengue.pdf> (Consultado el 3 de diciembre de 2020).

² Nota de Prensa publicada el 4 de abril de 2020, “Defensoría del Pueblo pide no desatender lucha contra el dengue”. Disponible: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-pide-no-desatender-lucha-contr-el-dengue/> y Comunicado N° 029/DP/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020. Disponible: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/11/Comunicado-N-029.pdf>

³ Publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2017.

multisectorial para afrontar esta enfermedad. Sin embargo, hasta la fecha no se cuente con este instrumento debidamente aprobado.

De otro lado, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 118-2020, se destinó un presupuesto de 18 millones 836 525 de soles a favor de 18 gobiernos regionales, entre los que se encuentran los gobiernos regionales afectados mayormente, con la finalidad de incrementar y fortalecer la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud ante la expansión del dengue. Ese sentido, es importante que el Ministerio de Salud realice el seguimiento y supervise su eficiente e idónea ejecución por parte de las instancias regionales.

En adición a ello, conforme lo establece el 25° del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Constitución Política, la implementación de las distintas estrategias y medidas que se vienen adoptando sobre la prevención y atención del dengue en las zonas con presencia de pueblos indígenas es imprescindible que se realicen observando en enfoque intercultural y en coordinación cercana con los líderes indígenas y agentes comunitarios.

Conforme a lo expuesto, en atención a lo establecido en el artículo 162° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar a usted las siguientes recomendaciones:

- **INTENSIFICAR** las acciones correspondientes—con carácter de urgente y prioritario—para la atención de la salud de las personas que vienen siendo afectadas por el dengue a nivel nacional, principalmente en los departamentos donde existen un gran número de casos y con alta presencia de pueblos indígenas.
- **GARANTIZAR** la dotación de medicamentos, insumos y personal capacitado necesario a los establecimientos de salud de los departamentos afectados, con la finalidad de que puedan responder oportunamente y bajo un enfoque intercultural, a las necesidades de atención de casos de dengue.
- **REFORZAR** las coordinaciones con los gobiernos regionales y locales de las respectivas jurisdicciones más afectadas por el dengue a nivel nacional, a fin de que las acciones de prevención como la sensibilización, concientización, limpieza y fumigación de criaderos del insecto-vector transmisor del dengue, sean efectivamente extinguidos.
- **DIFUNDIR** información sobre la prevención y riesgos de contagio del dengue en las lenguas originarias de los pueblos indígenas y en los medios de comunicación más utilizados por las comunidades indígenas, con mayor énfasis en las radios de alcance local, con la finalidad de garantizar que la información pueda ser comprendida con mayor facilidad por los pueblos indígenas de estos departamentos.

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la citada Ley Orgánica, solicito a su despacho nos remita información documentada sobre lo siguiente:

1. El estado de las gestiones que se han realizado o por realizar para la elaboración de un plan nacional multisectorial de lucha contra el dengue, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2017-SE.
2. El seguimiento realizado sobre el nivel de avance en la ejecución del presupuesto publicado asignado en el presente año para la atención del dengue, en el marco de lo transferido por el Decreto de Urgencia N° 118-2020, desagregado por departamento, unidades ejecutoras y establecimientos de salud priorizados.

3. Las coordinaciones realizadas con las organizaciones indígenas de representación nacional, con la finalidad de articular acciones para combatir el dengue en las comunidades y localidades indígenas de nuestro país.

Finalmente, mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida en el plazo de diez (10) días de recibida el presente a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas